



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



Cargo.

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2023-MDUA/C.

Unión Asháninka, 3 de marzo del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de concejo N° 006-2023 de fecha, 03 de marzo del 2023, donde el concejo Distrital del Distrito de Unión Asháninka, aprueban por unanimidad respecto la exoneración de los pagos de arbitrios de los predios de propiedad de Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, ubicados en el Jr. Ayacucho Mz. F3, Lt 8 Null (GRAS SINTETICO) y el predio ubicado en Jr. Tupac Amaru -Jr. Apurímac Mz. 0 Lte.1 (PALACIO MUNICIPAL), y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: “Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°.- Acuerdos, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, conforme a lo dispuesto en numeral 4) del Artículo 195 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales son competentes para crear, modificar, suprimir o exonerar de Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias y Derechos Municipales conforme a Ley;

Que, el artículo 60° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal señala que, conforme a lo establecido por el numeral 4) del Artículo 195° y por el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen Contribuciones o Tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley;

Que, mediante Informe N° 044-2023-MDUA-ADUA, de fecha 23 de febrero del 2023, suscrito por el jefe de la oficina General de Administración quien solicita la exoneración de pago de los arbitrios municipales concernientes a los predios de propiedad municipal: ubicados en el Jr. Ayacucho Mz. F3, Lt 8 Null (GRAS SINTETICO) y el predio ubicado en Jr. Tupac Amaru -Jr. Apurímac Mz. 0 Lte.1 (PALACIO MUNICIPAL);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNKINKA

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



Que, mediante Informe Legal N° 030-2023-MDUA/OGAJ/APP/J, de fecha 28 de febrero del 2023, suscrito por el jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica es de la opinión legal que es procedente la exoneración del pago de agua potable y desagüe de los predios de propiedad municipal ubicados en el Jr. Ayacucho Mz. F3, Lt 8 Null (GRAS SINTETICO) y el predio ubicado en Jr. Tupac Amaru -Jr. Apurímac Mz. 0 Lte.1 (PALACIO MUNICIPAL);

Que, en Sesión Ordinaria de concejo N° 006-2023 de fecha, 03 de marzo del 2023, donde el concejo Distrital del Distrito de Unión Asháninka, aprueban por unanimidad respecto la exoneración de los pagos de arbitrios de los predios de propiedad de Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, ubicados en el Jr. Ayacucho Mz. F3, Lt 8 Null (GRAS SINTETICO) y el predio ubicado en Jr. Tupac Amaru -Jr. Apurímac Mz. 0 Lte.1 (PALACIO MUNICIPAL);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° numeral 15), de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA EXONERACIÓN de pago de Arbitrios Municipales, de los predios de propiedad de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka ubicados en el Jr. Ayacucho Mz. F3, Lt 8 Null (GRAS SINTETICO), y el predio ubicado en Jr. Tupac Amaru -Jr. Apurímac Mz. 0 Lte.1 (PALACIO MUNICIPAL);

ARTICULO SEGUNDO: EXONERAR. el pago de Arbitrios Municipales, de los predios de propiedad de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka ubicados en el Jr. Ayacucho Mz. F3, Lt 8 Null (GRAS SINTETICO), y el predio ubicado en Jr. Tupac Amaru -Jr. Apurímac Mz. 0 Lte.1 (PALACIO MUNICIPAL); desde la fecha hasta el 31 de diciembre del año 2026.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Servicios Municipales, y demás oficinas y Gerencias inmersos para su conocimiento y fines..

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de concejo para su estricto cumplimiento con las formalidades de la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEM/MUA-A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNKINKA
LA CONVENCION – CUSCO

Sedt Emerson Montoya Huayana
ALCALDE